Resolución 300-060 No. 0621
(06 de noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN"
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y; especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993, Ley 498 de 1998, Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.4.1 de la sección I, del capítulo 2, del título 1, Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Parágrafo 4 Articulo 6 de la Ley 1551 de 2012; y

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con el artículo 2º de la Carta Política y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dicha fines

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celebridad, imparcialidad, publicidad, y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política

Que con fundamento en el artículo 4 literal d) y e) de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 1551 del 2012 y el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 del 2012 y el artículo 3 de la Ley 1575 del 2012 v artículo 2 del decreto 092 del 2017 se realiza un Convenio de Asociación entre la Entidad territorial v la Fundación Matices de Paz, Fortalecer la participación ciudadana y la integración comunitaria durante la celebración del cumpleaños No. 50 del municipio de Puerto Guzmán, mediante la provisión y el apoyo logístico necesario para el desarrollo adecuado de actividades deportivas, culturales y artísticas.

Que El Municipio de Puerto Guzmán – Putumayo es una entidad que de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, tiene el deber de velar por el bienestar de la Comunidad y por ende; es la encargada de atender en forma prioritaria el cubrimiento de ciertas funciones propias del buen desarrollo y gestión del ente territorial.

Que el Alcalde del Municipio de Puerto Guzmán – Putumayo en uso de sus facultades constitucionales se encuentra facultado de forma debida para celebrar Convenios.

Que el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establecen dentro de las modalidades de selección de un contratista, modalidades dentro de las cuales se encuentran la contratación directa.

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

Resolución 300-060 No. 0621
(06 de noviembre de 2026)

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

Que las entidades estatales tienen capacidad para celebrar convenios de asociación, en virtud de la ley 80 de 1993, literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que el Municipio de Puerto Guzmán, adoptando las directrices de un buen gobierno, debe adelantar las actividades conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo para la vigencia **"SEGUIMOS AVANZANDO DE LA MANO DE LAS COMUNIDADES 2025-2027"** cuya característica principal es el compromiso de gestión pública, orientado a obtener resultados, logros concretos, verificables y medibles, que evidencien cambios reales, planeados y determinados racionalmente por la pertinencia y la viabilidad técnica, ambiental, social y financiera.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Carta Magna dispuso que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Inciso desarrollado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, el cual reglamentó la celebración de dichos contratos; preceptuando en su artículo primero, que el objeto del decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del Artículo 355 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 5, del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96, de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017; pues el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales; lo anterior, porque la Ley 489 de 1998, remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El articulo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro, para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del articulo 96, de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

Resolución 300-060 No. 0621
(06 de noviembre de 2026)

Que, la FUNDACION MATICES DE PAZ, de conformidad con su certificado de existencia y Representación Legal su objeto social abarca, entre otras, las siguientes actividades: *"(...) DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA TODA CLASE DE EVENTOS SOCIALES, CORPORATIVOS POLÍTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS. (...)"*

Que la administración Municipal, con el fin de establecer los parámetros, lineamientos, condiciones y justificaciones de la contratación que pretende suscribir con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal PDM, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Así mismo, la corte constitucional, en jurisprudencia reiterada ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de referencia contemplo un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir con los fines del Estado Social de Derecho; con lo anterior el cuadro normativo facultó a las entidades para celebrar **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN** para el desarrollo conjunto de actividades que beneficien el interés general.

Que la Administración Municipal de Puerto Guzmán - Putumayo, la administración municipal, viene planeando, la celebración de los cincuenta y un (51) Años de fundación de nuestro Municipio de Puerto Guzmán, con el ánimo de recordar nuestra historia, para lo cual se proyecta la realización de eventos y actividades que involucran a toda la comunidad del área rural y urbana, que ya vienen siendo parte de la idiosincrasia de nuestra gente como es la realización de la COPA POR LA PAZ, a través del cual se llevan a cabo en el municipio actividades deportivas y culturales.

Que el Municipio de Puerto Guzmán-Putumayo, cuenta con la disponibilidad presupuestal para solventar las erogaciones que genere el presente convenio, así:

No. CDP	2026001615	**Fecha CDP**	**30 de octubre de 2026**	**BPIN**	202600000025803



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN
NIT. 800222489-2

MOVIMIENTO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO: 2026001615 FECHA: 30/oct/2026

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ENCUENTROS CULTURALES, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON OCASIÓN DEL ANIVERSARIO NO 51 DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN PUTUMAYO

OBSERVACION:
Nº DOCUMENTO:
UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
VIGENCIA: Vigencias Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		
2.3	INVERSION		
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución: alquimento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de	Contribución sobre contratos de obra pública	97.524.000,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución: alquimento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de	Rb. contribución sobre contratos de obra pública	3.784.759,56
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución: alquimento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de	Contribución sobre contratos de obra pública	32.805.719,09
2.3.2.02.02.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Sgp-propósito general cultura	2.052.192,70
2.3.2.02.02.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Otros rendimientos financieros	4.739.189,11
2.3.2.02.02.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Estampillas	49.164.554,69
2.3.2.02.02.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Rb. estampillas	79.221.710,86
2.3.2.02.02.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Rb estampillas	1.263.732,56
2.3.2.02.02.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Sgp-propósito general cultura	1.464.261,00
2.3.2.02.02.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Rb. estampillas	44.529.189,11
2.3.2.02.02.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Rb tasa pro deporte	666.006,18
2.3.2.02.02.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Sgp-propósito general deporte y recreacion	1.456.333,81
2.3.2.02.02.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Rf. tasa de uso futuro y derechos administrativos	4.096.442,00
2.3.2.02.02.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Ingresos corrientes de destinación específica por	150.000.000,00
		TOTAL $	473.666.194,69



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN
NIT. 800222489-2

MOVIMIENTO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO: 2026001615 FECHA: 30/oct/2026

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ENCUENTROS CULTURALES, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON OCASIÓN DEL ANIVERSARIO NO 51 DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN PUTUMAYO

OBSERVACION:
Nº DOCUMENTO:
UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
VIGENCIA: Vigencias Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.006	1.2.1.2.06	45	4501	4501004	63111	0	202600000025803	97.524.000,00
2.3.2.02.02.006	1.2.1.4.01	45	4501	4501004	63163	0	202600000025803	3.784.759,56
2.3.2.02.02.006	1.2.3.2.06	45	4501	4501004	63163	0	202600000025803	32.805.719,09
2.3.2.02.02.005	1.2.4.3.02	33	3301	3301053	96290	0	202600000025803	2.052.192,70
2.3.2.02.02.005	1.3.2.1.11	33	3301	3301053	96290	0	202600000025803	4.739.189,11
2.3.2.02.02.005	1.2.3.1.19	33	3301	3301053	96290	0	202600000025803	49.164.554,69
2.3.2.02.02.005	1.3.3.3.20	33	3301	3301053	96290	0	202600000025803	79.221.710,86
2.3.2.02.02.005	1.2.3.1.19	33	3302	3302018	96290	0	202600000025803	1.263.732,56
2.3.2.02.02.005	1.2.4.3.02	33	3302	3302018	96290	0	202600000025803	1.464.261,00
2.3.2.02.02.005	1.3.3.3.20	33	3302	3302018	96290	0	202600000025803	44.529.189,11
2.3.2.02.02.005	1.3.3.3.19	43	4301	4301037	96511	0	202600000025803	666.006,18
2.3.2.02.02.005	2.4.1.01	43	4301	4301037	96511	0	202600000025803	1.456.333,81
2.3.2.02.02.005	1.2.1.2.02	43	4301	4301037	96511	0	202600000025803	4.096.442,00
2.3.2.02.02.005	2.2.6.06	43	4301	4301037	96511	0	202600000025803	150.000.000,00

NANCY ALEYDA VACCARO LOPEZ
Técnico Administrativo y Financiero

Resolución 300-060 No. 0621
(06 de noviembre de 2026)

Que, para cumplir con los compromisos adquiridos, se requiere desarrollar un proceso de contratación a través de la modalidad de Convenio de Asociación con la Fundación Matices de Paz, entidad sin ánimo de lucro, de reconocida experiencia general y especifica en la prestación del servicio, de comprobada idoneidad, que tiene el carácter misional de propender por el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les asigna.

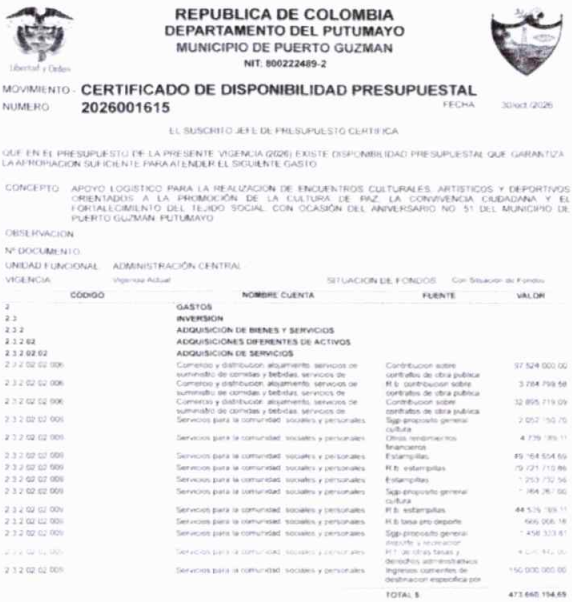
Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar justificada la celebración del Convenio de Asociación con la **FUNDACION MATICES DE PAZ** con NIT **900790775-2**, el Convenio tendrá por objeto contractual **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, CON OCASIÓN DEL ANIVERSARIO NO. 51 DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO.**el cual deberá ejecutarse en un plazo **máximo de UN (01) MES."**

ARTICULO SEGUNDO. - El Municipio de Puerto Guzmán, imputará el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($473.660.194,69)M/CTE,** representados en dinero, así:

No. CDP	2026001615	Fecha CDP	30 de octubre de 2026	BPIN	202600000025803



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN
NIT. 800222489-2

MOVIMIENTO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO: 2026001615 FECHA: 30/oct /2026

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ENCUENTROS CULTURALES, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, CON OCASIÓN DEL ANIVERSARIO NO. 51 DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO

OBSERVACION:
Nº DOCUMENTO:
UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		
2.3	INVERSION		
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de	Contribucion sobre contratos de obra pública	97.524.000,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de	R.E. contribucion sobre contratos de obra pública	3.784.799,58
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de	Contribucion sobre contratos de obra pública	32.895.719,09
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Sgp-proposito general-cultura	2.052.150,75
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Otros rendimientos financieros	4.739.189,11
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Estampillas	89.164.664,69
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R.E. estampillas	79.721.710,86
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Estampillas	1.253.732,56
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Sgp-proposito general-cultura	1.764.267,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R.E. estampillas	44.539.189,11
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R.E. tasa pro deporte	666.095,18
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Sgp-proposito general-deporte y recreacion	1.458.333,81
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R.E. de otras tasas y derechos administrativos	4.096.442,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Ingresos corrientes de destinacion especifica por	150.000.000,00
		TOTAL $	473.660.194,69



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN
NIT. 800222489-2

MOVIMIENTO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO: 2026001615 FECHA: 30/oct /2026

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ENCUENTROS CULTURALES, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, CON OCASIÓN DEL ANIVERSARIO NO. 51 DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO

OBSERVACION:
Nº DOCUMENTO:
UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.006	1.2.3.2.06	45	4501	4501004	63111	0	202600000025803	97.524.000,00
2.3.2.02.02.006	1.3.3.4.01	45	4501	4501004	63793	0	202600000025803	3.784.799,58
2.3.2.02.02.006	1.2.3.2.06	45	4501	4501004	63793	0	202600000025803	32.895.719,09
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.02	33	3301	3301053	96290	0	202600000025803	2.052.150,75
2.3.2.02.02.009	1.5.2.3.11	33	3301	3301053	96290	0	202600000025803	4.739.189,11
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.19	33	3301	3301053	96290	0	202600000025803	89.164.664,69
2.3.2.02.02.009	1.3.3.3.20	33	3301	3301053	96990	0	202600000025803	79.721.710,86
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.19	33	3302	3302018	96290	0	202600000025803	1.253.732,56
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.02	33	3302	3302018	96290	0	202600000025803	1.764.267,00
2.3.2.02.02.009	1.3.3.3.20	33	3302	3302018	96990	0	202600000025803	44.539.189,11
2.3.2.02.02.009	1.3.2.3.19	43	4301	4301037	96511	0	202600000025803	666.095,18
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.01	43	4301	4301037	96511	0	202600000025803	1.458.333,81
2.3.2.02.02.009	1.3.2.1.22	43	4301	4301037	96511	0	202600000025803	4.096.442,00
2.3.2.02.02.009	1.2.2.0.00	43	4301	4301037	96511	0	202600000025803	150.000.000,00

NANCY ALETDIX JACAMAC DIAZ MSC
Tecnico Administrativo y Financiero

Resolución 300-060 No. 0621
(06 de noviembre de 2026)

ARTICULO TERCERO: Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la oficina jurídica del municipio de Puerto Guzmán o en la plataforma del secop II.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el SECOP II – Portal Único de Contratación la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Puerto Guzmán, a los seis (06) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

Aprobó

williamcastillo
WILLIAM CASTILLO GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Revisó	Eliana Maritza Rodríguez Flórez	***Cargo***	Jefe Oficina Asesora Juridica	Dependencia	Oficina Asesora Jurídica	